



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL AMBITO DEL FUTBOL PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

El pasado 8 de noviembre se firmó la Resolución de Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas para el fomento del asociacionismo en el ámbito del fútbol para el año 2024; cuyo extracto se publica en el Boletín Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2024.

Posteriormente a su publicación, se advierte error material en el apartado SEXTO, punto a) de dicha Resolución respecto a tipo de gasto. El texto debería haber recogido que *“La cuantía máxima subvencionable por entidad, destinada a gastos de gestión, no sobrepasará el 25 % de la cuantía consignada en el apartado Tercero”*, en vez de lo expresado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por el artículo 58 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a iniciar procedimiento de oficio por acuerdo del órgano competente, a iniciativa propia, para modificar la Resolución mencionada.

Por su parte, el artículo 109 de la citada norma faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes.

Por los motivos anteriores,

RESUELVO

Modificar la Resolución en su apartado SEXTO punto a) haciendo referencia al tipo de gasto, quedando redactado de la siguiente forma *“La cuantía máxima subvencionable por entidad, destinada a gastos de gestión, no sobrepasará el 25 % de la cuantía consignada en el apartado Tercero”*. Esta Resolución será publicada para el conocimiento de todos los posibles solicitantes.

La Presidencia del Consejo Superior de Deportes.